

001244

DECRETO ALCALDICIO - Nº - 2 JUN 2011

Casablanca,

VISTOS:

 La solicitud presentada por Don Juan Urbina Riquelme, Rut para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Local 5 Pérgola de las Flores Cementerio Municipal, comuna de Casablanca.



- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979. Ley de Rentas Municipales.
- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Juan Urbina Riquelme, Rut , para establecer el giro de "Venta de Flores", ubicado en Local Nº 5 Pérgola de Las Flores Cementerio Municipal, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.

OAD DEC

III.- ANOTESE, GOMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)

Distribución: Alcaldía

Depto. Rentas y Patentes